



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 10 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00076-00

Conforme a lo decidido en auto adiado dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el sentido de tener como válida la nueva dirección aportada de los señores CAMPO EMILIO QUINTERO CORTES y LUÍS CARLOS QUINTERO CORTES, esto es la Diagonal 69 BIS SUR No. 14 T -52 Bogotá, el Despacho dispone notificarles a los precitados, el citatorio de que trata el artículo 492 del C.G.P., en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del proveído que declaró abierto el proceso de sucesión intestada de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

De otra parte, respecto a la solicitud del apoderado de los señores ADELINA CORTES DE QUINTERO y otros, de librar despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal de Guavatá, para el adelantamiento de la respectiva diligencia de secuestro de los bienes objeto de la masa sucesoral, conforme lo ordenado en auto calendado seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), notificado por estados del ocho (8) de agosto de la misma anualidad, teniendo en cuenta lo precedente, no cabe la menor duda que, una vez materializado el embargo de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias: 324-2902, 324- 5277, 324-5274, 324-5275, 324-20077, 324-7989 y 324-53536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, el paso a seguir es librar las comunicaciones, tal como se dispuso en el numeral segundo del auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) (folio 4 y vuelto del cuaderno de medidas cautelares).



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Ahora bien, en relación con el link para consultar los estados del Despacho, ha de indicarse que los mismos pueden conseguirse en la página web de la rama judicial.

Finalmente, acorde a la petición efectuada por el apoderado de ALEXANDER GUERRERO REYES, en cuanto a que se le conceda al mandatario una cita para efectos de revisión del expediente, se dispone remitir a su dirección electrónica el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb82c6f1ebf4354cc0457c05f5f4ed10f64e0a2b84bbbb5908a69edbc847754

Documento generado en 10/02/2021 06:49:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**